



Cerro Sombrero, 08 de febrero de 2012.

NUM 090/(Sección "B")

**VISTOS:**

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Decreto Municipal N° 439 de fecha 24 de junio de 2011, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 075 de fecha 14 de febrero de 2011, que fija Subrogancia en Secretaría Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Se genera Orden de Compra Electrónica N°: 3866-18-SE12 por Trato Directo.
- 2) Se realiza trato directo con el Proveedor considerando la necesidad de contar las actualizaciones del software Permisos de Circulación durante un periodo de 24 meses requerido por el departamento de Transito.
- 3) Considerando la Naturaleza de la Negociación, Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- 4) El servicio de mantención considera soporte remoto, mesa de ayuda y las actualizaciones por modificaciones legales de dicho sistema por un periodo de 24 meses.
- 5) El valor de la UF de hoy 08/02/2012 correspondiente a \$22.442,98.

**DECRETO**

**1ºAUTORIZASE,** Contrato de mantención del Software Permisos de Circulación para ser utilizado en el departamento de Transito a **CAS CHILE S.A., RUT: 96.525.030-1.**, bajo la modalidad Trato Directo, por un valor de \$2.563.886 (dos millones quinientos sesenta y tres mil ochocientos ochenta y ocho pesos) IVA Incluido, equivalentes a 114,24 UF. Orden de Compra Electrónica N° 3866-18-SE12 de Chilecompras.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**



  
**JUAN BARRIA PERALTA**  
Secretario Municipal (S)



  
**MAURO OYARZO TORRES**  
Administrador Municipal  
POR ORDEN DEL ALCALDE